



Órganos jurisdiccionales ordinarios - Finlandia

 Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Esta sección ofrece información sobre la organización de los órganos jurisdiccionales ordinarios en Finlandia

Órganos jurisdiccionales ordinarios: introducción

Cabe distinguir los órganos jurisdiccionales finlandeses en **generales**, que conocen de asuntos civiles y penales, **administrativos**, que se ocupan de este tipo de asuntos, y **especializados**.

Son “**órganos jurisdiccionales generales**” aquellos que tienen una competencia general por razón de la materia. Con otras palabras, se ocupan de los asuntos que no son competencia específica de otros tribunales. Son los siguientes:

- los **tribunales de primera instancia** (*käräjäoikeus/tingsrätt*) (actualmente 51; se reducirán a 27 en el año 2010);
- los **tribunales de apelación** (*hovioikeus, hovrätt*, en número de 6);
- el **Tribunal Supremo** (*Korkein oikeus/ Högsta domstolen*).

Los órganos jurisdiccionales administrativos se ocupan de asuntos de este tipo (*hallinto-oikeus/förvaltningsdomstol*, 8). La máxima instancia judicial en estas materias es el **Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo** (*Korkein hallinto-oikeus/Högsta förvaltningsdomstolen*).

Tribunales de primera instancia

Los tribunales de distrito funcionan como órganos jurisdiccionales de primera instancia. Examinan los casos civiles y penales y los asuntos relacionados con gravámenes (impuestos sobre bienes inmuebles) y con la titularidad de fincas (hipotecas y registro de títulos de propiedad). Hay en Finlandia 51. Su tamaño varía considerablemente. Los mayores cuentan con unos 80 jueces y una plantilla de unas 250 personas en total, incluidos los secretarios judiciales y oficiales de justicia y los abogados jóvenes que realizan prácticas. Los más pequeños disponen de dos jueces fijos, apoyados por un número aproximado de otros diez funcionarios.

La actividad y administración de estos órganos jurisdiccionales están reguladas en la **Ley de tribunales de primera instancia** y en el correspondiente decreto de desarrollo, así como en reglamentos e instrucciones derivados. Con arreglo a la Ley, el juez que preside un tribunal de primera instancia actúa, además, como jefe administrativo del mismo.

Los tribunales de primera instancia cuentan igualmente con jueces legos, los cuales intervienen fundamentalmente en las causas penales y son nombrados por el municipio. El Ministerio de Justicia determina el número de jueces legos que deberán designar los municipios, y su remuneración corre a cargo de los fondos públicos.

El procedimiento en los tribunales de primera instancia

En los tribunales de primera instancia, las **causas civiles** transcurren en dos fases: la **instrucción previa** y el **juicio oral**. La instrucción previa se inicia con la presentación de los escritos de las partes. Algunas causas, como las relativas al cobro de deudas, pueden resolverse ya en esta fase. Después se celebra una audiencia presidida por un juez.

Si no es posible resolver el litigio durante la fase de instrucción, se fija una fecha para el juicio oral. En éste se constituye el tribunal con uno o tres jueces, excepto en los asuntos de familia, en los que actúa un único juez. Se procura que el procedimiento transcurra de forma continua, en la medida de lo posible.

En las **causas penales**, la composición del tribunal varía en función de la infracción que se juzgue. Los juicios de faltas son resueltos por un solo juez, y los juicios por los delitos más graves, por un juez profesional y tres jueces legos.

El **procedimiento penal** sigue los mismos principios que el civil. El tribunal puede pedir al acusado que formule una declaración antes del juicio principal, que es oral y en el que la sentencia se dicta basándose en las circunstancias de hecho que las partes hayan puesto en conocimiento del tribunal. Todas las pruebas deben presentarse en la fase de juicio oral, y aquí también se intenta que el proceso transcurra sin interrupciones. Durante esta fase no se puede modificar la composición del tribunal.

Si el tribunal no llega a un **consenso** sobre la sentencia, ésta se somete a votación. Cada miembro del tribunal tiene derecho a un voto. En caso de empate en una causa civil, el juez que presida el tribunal tiene voto de calidad; en las causas penales prevalece la alternativa más favorable al acusado.

Las sentencias de los tribunales de primera instancia contienen la resolución adoptada y han de estar motivadas. La mayoría de las veces se comunican a las partes inmediatamente después del juicio oral. Sin embargo, en los asuntos de gran envergadura o de especial complejidad pueden demorarse hasta un máximo de dos semanas, debiendo la secretaría del tribunal comunicarlas por escrito.

Tribunales de apelación

Finlandia tiene **seis tribunales de apelación**. En calidad de tribunales superiores, dirimen las apelaciones y recursos contra las sentencias de los tribunales de primera instancia. En determinados casos, actúan también como tribunales de primera instancia, por ejemplo en caso de procesamiento de jueces de órganos jurisdiccionales inferiores y de altos funcionarios.

Los tribunales de apelación velan asimismo por la aplicación de los preceptos legales en los tribunales de primera instancia y se ocupan de determinadas materias relacionadas con la administración judicial. En particular, han de emitir dictámenes, destinados a la comisión de selección de jueces, en relación con los candidatos que soliciten una plaza para un tribunal de primera instancia o de apelación. La redacción de estos dictámenes se encomienda a un comité específico del tribunal. El presidente (magistrado jefe) del tribunal de apelación es el responsable de su funcionamiento y eficacia.

Los tribunales de apelación se organizan en **salas**, presididas por un juez de mayor categoría y formadas además por otros magistrados. Las salas suelen estar integradas por tres jueces.

El procedimiento en los tribunales de apelación

Hasta abril de 1998, el procedimiento en los tribunales de apelación era principalmente escrito. Los asuntos se trataban y resolvían basándose en las pruebas escritas aportadas. Con la reforma de estos procedimientos ha aumentado el número de juicios orales. Las funciones de secretaría son asumidas ahora por los funcionarios y secretarios principales de los propios tribunales.

Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo constituye la **última instancia de recurso**. Al igual que los tribunales de apelación, se organiza en salas, formadas por cinco vocales.

Para plantear un caso ante el Tribunal Supremo, la parte interesada o afectada debe solicitar autorización para recurrir contra la sentencia de un órgano jurisdiccional. Recibida la solicitud, la examina el Tribunal Supremo para decidir si procede o no conceder el derecho de recurso. La decisión es tomada por una **sección** formada por dos o tres jueces, y la autorización para recurrir sólo se concede si se da alguno de los motivos previstos en la legislación.

Desde el año 1980, las sentencias del Tribunal Supremo tienen el carácter de precedentes. Una vez dictadas, los restantes tribunales de justicia deben atenerse a ellas en situaciones similares. No se requiere la autorización para recurrir en los casos en que haya actuado como órgano jurisdiccional de primera instancia un tribunal de apelación.

El **Presidente** del Tribunal Supremo modera las actuaciones del mismo. Sus vocales se denominan magistrados del Tribunal Supremo. En tareas de secretaría intervienen el secretario jefe, los secretarios jefes asistentes y otros secretarios de mayor o menor categoría.

Además de decidir en los asuntos estatutarios, el Tribunal Supremo designa a los jueces que deben ocupar las plazas provisionales, durante el plazo de un año o más. También emite dictámenes sobre las propuestas de ley y las peticiones de indulto presentadas al Presidente de la República.

El **procedimiento** ante el Tribunal Supremo suele ser **escrito**. Sin embargo, cabe la posibilidad de realizar un **juicio oral** cuando se considere necesario.

Bases de datos jurídicas

Denominación y URL de la base de datos

[🔗 Sitio web del Sistema judicial](#)

¿Es gratuito el acceso a la base de datos?

Sí, el acceso es **gratuito**.

El sitio web sobre el [🔗 Sistema judicial](#) sirve como ventanilla única para quienes buscan información sobre los tribunales, fiscales, oficiales de justicia y otros organismos públicos relacionados con la administración de la justicia en Finlandia.

Incluye, por ejemplo, la jurisprudencia más reciente de los tribunales de apelación y los tribunales administrativos.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 08/02/2018